

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

SUCESION

2020-00514

Se requiere a la abogada actora para que allegue la constancia de haber realizado la entrega al Banco Caja Social del oficio 634 del 14 de diciembre de 2020, donde se le comunicó la medida **CAUTELAR DE SECUESTRO**, de los CDT FIJO, Consecutivo: 25501265096, Fecha de Apertura: 07/07/2020, Fecha de Vencimiento: 07/01/2021, Valor Apertura: 1.550.000.000, Titularidad: RAMON NICANOR LOPEZ GIRALDO C.C 624. 001 - MARIA EUGENIA LOPEZ LOPEZ C.C. 21.778.522.y CDT FIJO, Consecutivo: 25501265099, Fecha de Apertura: 08/07/2020, Fecha de Vencimiento: 08/01/2021, Valor Apertura: 870.592.344,26, Titularidad: RAMON NICANOR LOPEZ GIRALDO C.C 624. 001 - MARIA EUGENIA LOPEZ LOPEZ CC 21.778.522 y se le indicaba que se debían de abstener de hacer entrega de los mismos, hasta tanto se realice la liquidación de la Sucesión del señor RAMÓN NICANOR LOPEZ GIRALDO; lo anterior para proceder a requerirlos a fin de que den cumplimiento al trabajo de partición y adjudicación, si ello fuera el caso.

Respecto de las demás solicitudes de las medidas cautelares, se le aclara que el proceso se encuentra terminado, y éstas no son procedentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a28099d2c9b6844e74721e656cf1012ade1cef8f0ea2fdcd9aa9da86c1f4572**

Documento generado en 13/12/2021 12:59:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>